



EXPTE. N° 200-286/2020.-

**DECRETO N° 7372** ACCC  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
07 DIC 2022

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 200-286/2020, caratulado "I/ REC. JERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 163/2020-M.A.";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Javier Alfredo Camacho, agente dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, con el Patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Darío Ávila, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 163/2020-M.A.;

Que, previamente, el Sr. Camacho había interpuesto en contra de la mencionada Resolución un Aclaratoria, sobre la cual se dispuso no hacer lugar por no existir errores materiales para corregir, ni conceptos oscuros u omisiones en el Acto Administrativo, notificándose tal decisión en fecha 02/12/2020;

Que, el art. 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece "El recurso se presentará directamente sin necesidad de que sea concedido por la autoridad inferior y en el plazo de diez días hábiles improrrogables desde que la resolución fue notificada en forma al interesado. Pasado este plazo caducará el derecho de interponer recurso jerárquico";

Que, la notificación del rechazo de la Aclaratoria ocurrió el 02/12/2020, según constancias del expediente N° 1100-144/2020, y el Recurso Jerárquico fue interpuesto el día 21/12/2020 a horas 08:35, surgiendo entonces que el recurso fue interpuesto fuera del plazo legal establecido;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, con el compartido de la Coordinación del Departamento Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, aconsejando que debe rechazarse el Recurso Jerárquico considerando que los plazos procesales son perentorios e improrrogables (Art. 45 Ley de Procedimiento Administrativo), quedando, en consecuencia, firme y consentida la Resolución N° 163/2020-M.A.;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- Recházase** por extemporáneo el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Sr. Javier Alfredo Camacho, D.N.I. N° 28.250.170, con el Patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Darío Ávila, en contra de la Resolución N° 163/2020-M.A., en virtud de los argumentos expresados en el exordio

**ARTÍCULO 2°.- Lo** dispuesto en el Artículo 1° es al solo efecto de dar cumplimiento con el artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese.** Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al promotor de autos. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

INTERVIENE
CONTROL
CONTROL
CONTROL

MARIA INES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO



C. RA. GOBIERNO NUBER BOMALDI  
GOBERNADOR